

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO:

“Seleccionar, en igualdad de oportunidades una persona jurídica, que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para celebrar un contrato de prestación de servicios por medio del cual EL CONTRATISTA se comprometa con RUTA N a prestar el servicio de diseño, implementación y ejecución de un curso virtual para el programa “Gestores de Transformación Digital de la Corporación Ruta N”.

Medellín, octubre de 2020

n **ÁREA**
JURÍDICA

n

+57 (4) 516 77 70
Complejo Ruta N Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
WWW.RUTAN.CO



Alcaldía de Medellín

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 LA CORPORACIÓN RUTA N

RUTA N es una entidad sin ánimo de lucro constituida por Empresas Públicas de Medellín, Tigo-UNE Telecomunicaciones y el Municipio de Medellín, cuyo propósito es facilitar la evolución económica de la ciudad hacia negocios intensivos en ciencia, tecnología e innovación, de forma incluyente y sostenible.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO

La Corporación Ruta N Medellín es una corporación sin ánimo de lucro legalmente constituida, cuyo objeto social es el direccionamiento, difusión y operación de la política y las actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de base tecnológica, en todos los campos en los que sus Asociados lo requieran, el sustento normativo de su constitución y funcionamiento se encuentra en las leyes 29 de 1990 y 1286 de 2009, y los Decretos Ley 393 y 591 de 1991, normas que regulan el fomento y asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación, creación de tecnologías, y, en general, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia. En consecuencia, no está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino a las leyes de ciencia y tecnología mencionadas, y todas las demás que modifiquen, aclaren o regulen la materia, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales de la contratación pública, según lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Seleccionar, en igualdad de oportunidades una persona jurídica, que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para celebrar un contrato de prestación de servicios por medio del cual EL CONTRATISTA se comprometa con RUTA N a prestar el servicio de diseño, implementación y ejecución de un curso virtual para el programa “Gestores de Transformación Digital de la Corporación Ruta N”.

1.4 PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Dentro del diseño de la oferta programática de la Corporación Ruta N quedó establecido el “Proyecto de Transformación Digital” definido en la planeación estratégica de Ruta N 2020-2021. El “Proyecto de Transformación Digital” busca potenciar la adopción de procesos de transformación digital en las organizaciones de la ciudad para propiciar y acelerar la reactivación económica frente a la contingencia desatada por el COVID-19. La iniciativa “Gestores de Transformación Digital es parte integral del proyecto de “Transformación Digital”.

1.5 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de estos términos de referencia.

Si alguno de los participantes e interesados encontrare discrepancias en las especificaciones documentales anexas a estos términos de referencia, o en los mismos términos de referencia, o tuviere dudas sobre su significado, podrá solicitar a Ruta N las aclaraciones del caso, solicitándolas mediante comunicación escrita dirigida a Ruta N, a través de los siguientes correos electrónicos: gestion.documental@rutanmedellin.org y/o santiago.ospina@rutan.co únicamente en los plazos establecidos en el cronograma del proceso para tal fin. Las respuestas se publicarán en la página web www.rutan.co.

La falta de respuesta de Ruta N, no podrá tomarse como aceptación tácita de las observaciones. Las respuestas a las preguntas formuladas por los participantes e interesados son de carácter orientador exclusivamente y no modifican los términos dispuestos en el presente documento, lo cual solo puede ser modificado mediante Adenda debidamente publicada.

En caso de discrepancia entre los Términos de Referencia (incluyendo sus anexos y formatos) y las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes o interesados, primará el contenido de los términos de referencia (incluyendo sus anexos y formatos) y adendas.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los términos de referencia: (i) El orden de los capítulos y numerales no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos; (ii) Los plazos establecidos se entenderán como días hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario; (iii) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un día hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil siguiente.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que: (i) estudió los términos de referencia de la presente Convocatoria Pública y todos los documentos anexos; (ii) que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas; (iii) que conoce la naturaleza del objeto y su tiempo de ejecución; (iv) que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este documento serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, RUTA N no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

En la carta de presentación de la propuesta deberá quedar claramente estipulado que el participante conoce y acepta cada una de las condiciones de esta Convocatoria Pública.

La información contenida en estos términos de referencia sustituye totalmente cualquier otra que RUTA N, o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

1.6 COSTOS DE PRESENTACIÓN Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Cada oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, al igual que los relacionados con la celebración del contrato. RUTA N, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Convocatoria Pública.

1.7. ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Anexo I- Carta de presentación de la oferta.
- Anexo II- Compromiso anticorrupción.
- Anexo III- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Anexo IV- Declaración juramentada de multas y/o sanciones.
- Anexo V- Matriz de riesgos.
- Anexo VI- Requerimientos técnicos curso virtual de “Gestores de Transformación Digital”. **LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SEÑALADO EN ESTE ANEXO.**

1.8. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

Toda la correspondencia que se presente durante el presente proceso deberá dirigirse a RUTA N, a través de los siguientes correos electrónicos, según se indica a continuación:

CORREOS ELECTRÓNICOS:

- gestion.documental@rutanmedellin.org
- santiago.ospina@rutan.co

ASUNTO DEL CORREO: Convocatoria Pública- Transformación Digital

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____.

Observaciones:

- Todo documento que envíe el proponente a RUTA N deberá reposar en formato PDF.
- Bastará con la radicación de la correspondencia en cualquiera de los dos correos electrónicos mencionados anteriormente.

- Se tendrá en cuenta para la fecha y hora de radicado de la correspondencia y en general, de toda comunicación que sea remitida por los proponentes a Ruta N, la última fecha y hora que registre el sistema en cualquiera de los dos correos electrónicos mencionados anteriormente.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

2.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Apertura de la Convocatoria y publicación de los Términos de referencia	30 de octubre de 2020	Se publicará en el Portal RUTA N www.rutan.co
Audiencia de aclaraciones a los términos de referencia y asignación de riesgos.	04 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m.	Se realizará de manera virtual, debido a la contingencia del COVID-19. Podrán conectarse en Google Meet, a través de este link: http://meet.google.com/hxo-kggk-mvi
Fecha y hora límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación de los términos de referencia	05 de noviembre de 2020 Hora máxima: 01:00 p.m.	Enviar observaciones a la Corporación Ruta N Medellín, a las siguientes direcciones de correo electrónico: santiago.ospina@rutan.co . y/o gestion.documental@rutanmedellin.org
Publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación	09 de noviembre de 2020	Se publicará en el Portal RUTA N www.rutan.co
Fecha límite para la entrega de propuestas (Fecha y hora de Cierre)	11 de noviembre de 2020 Hora máxima: 1:00 p.m.	Presentar las propuestas a Ruta N mediante cualquiera de los siguientes correos electrónicos: <ul style="list-style-type: none"> • santiago.ospina@rutan.co • gestion.documental@rutanmedellin.org
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	17 de noviembre de 2020	Portal RUTA N www.rutan.co

Plazo para subsanar los requisitos habilitantes y presentar los documentos y/o aclaraciones solicitados por la Corporación Ruta N.	20 de noviembre de 2020 Hora máxima: 1:00 p.m.	Presentar documentos y/o aclaraciones a cualquiera de los siguientes correos electrónicos: <ul style="list-style-type: none"> • santiago.ospina@rutan.co • gestion.documental@rutanmedellin.org
Publicación del Informe Preliminar de Evaluación de las Propuestas	24 de noviembre de 2020	Portal RUTA N www.rutan.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	26 de noviembre de 2020 Hora máxima: 1:00 p.m.	Presentar observaciones a cualquiera de los siguientes correos electrónicos: <ul style="list-style-type: none"> • santiago.ospina@rutan.co • gestion.documental@rutanmedellin.org
Publicación del documento de respuestas a observaciones al informe de evaluación	30 de noviembre de 2020.	Portal RUTA N www.rutan.co
Publicación del Informe de evaluación definitivo y adjudicación del contrato	04 de diciembre de 2020.	Portal RUTA N www.rutan.co
Suscripción del contrato	09 de diciembre de 2020.	

De conformidad con el artículo 6, numeral 14°, del Decreto 4175 de 2011, la hora de referencia será la establecida por el Instituto Nacional de Metrología, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia.

2.1.1. APERTURA Y CIERRE



La apertura de la presente convocatoria pública será la señalada en el cronograma. A partir de esa fecha y hora, se dará inicio al proceso.

La Fecha de Cierre de la presente Convocatoria Pública será en la fecha señalada en el cronograma, que coincide con la fecha y hora límite de entrega de propuestas. Cuando lo estime conveniente,

RUTA N podrá prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas. Todas las modificaciones a la presente Convocatoria Pública se realizarán mediante Adendas.

2.1.2. ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Los Términos de Referencia se modificarán mediante Adenda y dichas adendas serán publicadas en el portal web de Ruta N: www.rutan.co
- RUTA N podrá expedir adendas desde la fecha de apertura de la Convocatoria Pública.
- Las adendas mediante las cuales se modifique o complemente los Términos de Referencia, formarán parte de estos desde la fecha en que se publiquen en el portal web de Ruta N. Tales adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para la presentación de los documentos dentro del proceso.

3. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos de carácter habilitante y por tanto los mismos no otorgarán puntaje. La omisión o la presentación incompleta de la documentación requerida, es subsanable en el término establecido en el cronograma para la subsanación de requisitos habilitantes, so pena de rechazo de la propuesta, si no se subsanan en la oportunidad correspondiente. La información presentada por los proponentes se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

3.1.1. PERSONAS JURÍDICAS

Solo podrán participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, que sean legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, y que cumplan con los requisitos habilitantes señalados en los presentes términos. Además de tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato producto de la selección del presente proceso.

 **ÁREA JURÍDICA**

No podrán participar estructuras plurales en el presente proceso, ya sea a través de consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad asociativa.

RUTA N se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para las personas jurídicas, la capacidad será la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en la presente Convocatoria Pública.

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los oferentes para su participación en la Convocatoria Pública, deberá ser acreditada en los términos que se establecen a continuación:

3.1.3. PERSONAS JURÍDICAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran oferentes, aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, ni tengan domicilio o sucursal en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales.

Para todos los efectos, las ofertas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
 - La existencia, objeto y nombre del representante legal.
 - La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.
- Acreditar que su objeto social permite la participación en el presente proceso, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o documento equivalente.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su representante legal para la suscripción de la oferta, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o documento equivalente.

**ÁREA
JURÍDICA**

En caso de que, conforme a la jurisdicción del domicilio del Oferente, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información mencionada anteriormente, presentarán los documentos equivalentes que sean necesarios para acreditar lo solicitado, los cuales deberán ser expedidos por lo menos dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

En el evento que:

- El representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la oferta y en general para efectuar cualquier acto derivado de la presente Convocatoria Pública, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se otorguen las autorizaciones correspondientes.
- Llegaré a modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los documentos que acrediten la capacidad jurídica: la originalmente establecida en los Términos de Referencia.

Los documentos equivalentes para acreditar la capacidad jurídica del proponente se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestada con la presentación de la propuesta.

3.1.4. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Todas las personas jurídicas que cuenten con domicilio o sucursal en Colombia deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la autoridad competente, ya sea por la Cámara de Comercio o el Ministerio de Educación, en el que se indique la siguiente información y condiciones:

- La existencia y representación legal;
- La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. En el evento que el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la participación en el presente proceso y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario;
- El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente convocatoria.

 **ÁREA JURÍDICA**

OBSERVACIONES: El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el cronograma.

3.1.5. DOMICILIO

El proponente deberá indicar dónde se encuentra domiciliado. Esta información será verificada a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por las autoridades competentes o en los documentos equivalentes, en donde los mismos deberán dar cuenta del domicilio de la sociedad.

3.1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en esta convocatoria pública, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1952 de 2019, en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003, en el Decreto Ley 019 de 2012, y en el artículo 45 de la Ley 842 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, entre las que se resaltan, sin limitarse a ellas:

- Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos estando inhabilitados.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
- Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que

**ÁREA
JURÍDICA**

sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

En ningún caso una misma persona jurídica, podrá hacer parte de más de un oferente. Tampoco podrán hacerlo las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de una o más sociedades controladas o de sus matrices, directa o indirectamente.

Las inhabilidades e incompatibilidades se extenderán a las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, controladas o controlantes, directa o indirectamente por las sociedades que se encuentran en las circunstancias a las que se refiere el párrafo anterior.

RUTA N rechazará todas las ofertas presentadas en contradicción a lo aquí dispuesto.

3.1.7. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los conflictos de interés se registrarán por lo dispuesto en la normatividad vigente. En consecuencia, al momento de presentar los documentos, el proponente deberá declarar que ni él, ni sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incurso en conflicto de interés. **ESTO DEBERÁ ESTAR INCLUIDO EN SU PROPUESTA COMO UN PÁRRAFO DONDE SE DECLARE LO ANTERIOR.** En caso de no presentarse con la propuesta, podrá ser subsanado en la etapa prevista en el cronograma del presente proceso para la subsanación de requisitos habilitantes, mediante un documento independiente, firmado por el proponente, en donde se realice dicha declaración. En caso de no realizarse en las oportunidades anteriormente previstas, esto dará lugar al rechazo de la propuesta.

3.1.8. PRESENTACIÓN DE ANEXOS DILIGENCIADOS

- Anexo I- Carta de presentación de la oferta.
- Anexo II- Compromiso anticorrupción.
- Anexo III- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Anexo IV- Declaración juramentada de multas y/o sanciones.

3.1.9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente debe adjuntar con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía, extranjería o documento de identidad del representante legal de la sociedad.

3.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario –RUT–, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–. Dicho documento debe estar actualizado, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 139 del 21 de noviembre de 2012, proferida la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–.



En caso de ser persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá presentar un documento equivalente de su país de origen, expedido por las autoridades competentes. Si no existe dicho equivalente, así deberá manifestarlo expresamente el representante legal, bajo la gravedad de juramento. **ESTO DEBERÁ ESTAR INCLUIDO EN SU PROPUESTA COMO UN PÁRRAFO DONDE SE DECLARE LO ANTERIOR.** En caso de no presentarse con la propuesta, podrá ser subsanado en la etapa prevista en el cronograma del presente proceso para la subsanación de requisitos habilitantes, mediante un documento independiente, firmado por el representante legal, en donde se realice dicha declaración, **so pena de rechazo de la propuesta, si esto no es subsanado.**

3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente debe adjuntar con su propuesta: el certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, expedidos máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta.

Dichos certificados se pueden obtener en las siguientes páginas web:

- www.contraloriagen.gov.co, para la persona jurídica y su representante legal.
- www.procuraduria.gov.co, para la personal jurídica y su representante legal.
- <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> para el representante legal.
- https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, para representante legal.

En caso de ser persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos equivalentes de su país de origen, expedidos por las autoridades competentes. Si no existen dichos equivalentes, así deberá manifestarlo expresamente el representante legal, bajo la gravedad de juramento. **ESTO DEBERÁ ESTAR INCLUIDO EN SU PROPUESTA COMO UN PÁRRAFO DONDE SE DECLARE LO ANTERIOR.** En caso de no presentarse con la propuesta, podrá ser subsanado en la etapa prevista en el cronograma del presente proceso para la subsanación de requisitos habilitantes, mediante un documento independiente, firmado por el representante legal, en donde se realice dicha declaración, **so pena de rechazo de la propuesta, si esto no es subsanado.**

3.1.12. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia deberán presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la ley este obligado a tenerlo, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de ser persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia y en el evento de no tener personal vinculado desde Colombia, no deberá certificar lo anterior.

RUTA N verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.



Adicionalmente, deberá presentarse la siguiente documentación del Revisor Fiscal de la sociedad:

- Documento de identidad del Revisor Fiscal.
- Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Respecto a la documentación del revisor fiscal, en caso de ser persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos equivalentes de su país de

origen, expedidos por las autoridades competentes. Si no existen dichos equivalentes, así deberá manifestarlo expresamente el representante legal, bajo la gravedad de juramento. **ESTO DEBERÁ ESTAR INCLUIDO EN SU PROPUESTA COMO UN PÁRRAFO DONDE SE DECLARE LO ANTERIOR.** En caso de no presentarse con la propuesta, podrá ser subsanado en la etapa prevista en el cronograma del presente proceso para la subsanación de requisitos habilitantes, mediante un documento independiente, firmado por el representante legal, en donde se realice dicha declaración, **so pena de rechazo de la propuesta, si esto no es subsanado.**

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la evaluación de los indicadores financieros del presente proceso selección los oferentes podrán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en caso de contar con el mismo, que incluya la información financiera actualizada al corte a 31 de diciembre del último año calendario. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados hasta la fecha de cierre del proceso.

También se podrá presentar para verificar la información financiera, los estados financieros con corte a 31 de diciembre del último año calendario, debidamente certificados. Así mismo, se deberán presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

En caso de ser persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, además de la presentación de los estados financieros, se deberá presentar una certificación firmada por el representante legal en donde se certifique el cumplimiento de los índices solicitados.

Los proponentes deberán cumplir los siguientes indicadores para considerarse habilitados financieramente:

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	1,2
Endeudamiento	Igual o menor a 30
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 8
Patrimonio	3 veces el presupuesto de la presente convocatoria

Estos índices se verificarán a partir del RUP o los estados financieros con corte a 31 de diciembre del último año calendario.

En caso de que los valores expresados por los estados financieros estuviesen en una moneda diferente al Peso colombiano, se deberá convertir la moneda original al Peso colombiano, donde para todos los efectos, se tomara la tasa de cambio de la fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero, que en todo caso será a 31 de diciembre del último año calendario.

3.3. GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente deberá presentar en su propuesta garantía de seriedad de la oferta para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. La misma deberá adjuntarse en la misma fecha estimada para la presentación de las ofertas.

- **Características de la garantía:**

- a) Esta garantía permanecerá vigente por tres (3) meses, contados desde la fecha de cierre de la convocatoria. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente a la fecha de suscripción del Contrato de conformidad con los plazos que al efecto se prevén en los Términos de Referencia y la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado, cuando Ruta N resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de las ofertas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato, y/o cuando sea necesario para que la garantía de seriedad de la oferta permanezca vigente hasta la fecha de inicio de ejecución del contrato, o cuando dichos plazos fueren suspendidos mediante resolución motivada por Ruta N.
- a) La falta de prórroga de la garantía de seriedad dará lugar al rechazo de la oferta, o a la ejecución de la garantía de seriedad con la consiguiente pérdida del derecho a la suscripción del contrato en el evento en que este le hubiese sido adjudicado.
- b) El tomador será el oferente.
- c) La garantía de seriedad amparará los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta en caso de que el oferente en la presente convocatoria resulte adjudicatario de la misma. Para los efectos de este numeral se entenderá que existe incumplimiento por parte del adjudicatario en los siguientes eventos:
 - i. La no suscripción del contrato sin justa causa, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en estos Términos de Referencia.
 - ii. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Términos de Referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.
 - iii. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
- d) Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la garantía de seriedad de la oferta.

**ÁREA
JURÍDICA**

- i. Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de Ruta N de la declaratoria unilateral de incumplimiento del oferente o el adjudicatario, según corresponda.
 - ii. El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a Ruta N de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- e) Si la garantía fue expedida con algún error, Ruta podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el oferente a satisfacción de Ruta N en el plazo señalado para la subsanación de requisitos habilitantes, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su oferta será rechazada de plano.
- f) El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y en todo caso, deberá ser ampliada de ser necesario, de manera tal que esté vigente hasta la fecha de suscripción del contrato. Además, deberá otorgarse en formato a favor de Entidades Estatales.

En esta garantía se deberá indicar como tomador al proponente, y **como asegurado y beneficiario a la Corporación Ruta N**. Asimismo, se deberá hacer mención expresa del objeto de la convocatoria pública respecto de la cual se asegura la propuesta. Todo deducible originado por las pólizas de seguros será asumido en su totalidad por el oferente.

La garantía deberá cubrir explícitamente los siguientes riesgos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de oferta deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por Ruta N: emisor, formas, clausulados, condiciones generales, particulares y especiales, objeto, valor asegurado, alcance, vigencias, coberturas y exclusiones de los distintos amparos. La póliza de seguros deberá ser expedida por una Compañía de Seguros (Aseguradora) debidamente constituida en Colombia. Por tanto, el oferente deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante la consecución de los certificados de seguros conforme las especificaciones requeridas por Ruta N.

Al adjudicatario del contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya suscrito el Contrato.

A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del contrato, con el calificado en el primer orden de elegibilidad. A los demás oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación.

Cuando se declare desierta la convocatoria, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) días siguientes a tal declaratoria.

- **CARTA DE CRÉDITO STAND-BY.**

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco local y pagadera en Colombia.

La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser constituida mediante la suscripción de una carta de crédito stand-by según la cual un establecimiento de crédito constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia, entidades multilaterales de crédito cuyos principales accionistas sean gobiernos y las agencias de créditos cuyos propietarios sean gobiernos, o instituciones financieras del exterior cuya calificación de riesgo de su deuda de largo plazo corresponda a “grado de inversión”, en la escala internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución financiera correspondiente. Si se trata de un establecimiento de crédito constituido y autorizado en Colombia, el Banco deberá contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo, según escala local de las calificaciones aprobadas por la Superintendencia Financiera de al menos AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A, Value Risk Rating S.A o su equivalente si se trata de otra firma calificadora, obrando a petición y de conformidad con las instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones que con ocasión de la oferta surjan para el oferente. En caso que la carta de crédito stand by sea otorgada por un banco extranjero, este deberá autorizar el pago a través de un banco establecido y legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago deberá efectuarse contra la entrega de la carta de crédito, acompañada del acto en el que conste el incumplimiento del oferente. En la carta de crédito stand-by que garantice las obligaciones derivadas de la garantía de seriedad de la oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Código de Comercio para el crédito documentario, la condición general de contratación de esta garantía deberá sujetarse a los Términos de Referencia.

3.4. IDIOMA CASTELLANO

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el oferente o por terceros para efectos del presente proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano, en consecuencia, la oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano. Los documentos a partir de los cuales el oferente acredite los requisitos habilitantes y de evaluación o puntaje que estén en una lengua extranjera, deben contar con traducción simple al castellano y presentarse junto con copia de su original.

Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto

presentado. Esta traducción deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción. Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

En cualquier evento, para el momento de la suscripción del contrato, se deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación a dichos documentos (trámites de apostilla y legalización de documentos), en especial la Resolución 10547 de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y las demás normas que regulen la materia. Para la presentación de la propuesta bastará con copia simple de su original.

4. PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia. En caso de que el proponente formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y, en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas de la convocatoria.

5. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del proceso de selección se realizará según cronograma.

Los documentos presentados en forma extemporánea no serán tenidos en cuenta.

6. EVALUACIÓN

RUTA N designará un comité evaluador, cuya tarea será la de orientar y recomendar el sentido de las decisiones que se deban adoptar durante este proceso.

El comité evaluador estará conformado por siete (7) personas, a saber:

- Director Ejecutivo de Ruta N
- Directora de Operaciones (e)
- Desarrollador de Soluciones
- Profesional Técnica
- Profesional Técnico
- Contratista Técnica
- Contratista Técnica

Adicionalmente este proceso contará con el acompañamiento del Jefe de Control Interno y los asesores jurídicos de la Corporación Ruta N.

**ÁREA
JURÍDICA**

6.1. ACLARACIÓN, EXPLICACIÓN Y SUBSANABILIDAD

Ruta N podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos jurídicos, técnicos y financieros presentados y solicitará subsanar la documentación pertinente, dentro del término que Ruta N señale para tal efecto.

El proponente quedará por fuera del presente proceso si no presenta dentro del término señalado en el cronograma: los documentos, aclaraciones o explicaciones solicitadas.

Solo podrán ser subsanados aquellos requisitos que **no otorguen puntaje**.

6.2. REQUISITOS PUNTUABLES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La asignación de puntaje se realizará de conformidad con los siguientes parámetros:



FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta Técnica (80 puntos máximo)	
- Pertinencia técnica de la estructura de los módulos para los temas asociados a transformación digital de acuerdo con los temas planteados en el Anexo VI. Requerimientos técnicos curso virtual de “Gestores de Transformación Digital”.	15
- Inclusión de casos prácticos de la industria nacional e internacional. Es importante contar con casos prácticos nacionales e internacionales en los contenidos del curso. *Cada caso práctico presentado vale un punto, máximo 5 puntos.	5
- Experiencia de usuario de la plataforma de E-learning. Facilidad de uso, seguimiento del progreso del estudiante, facilidad de carga de los contenidos.	15
- Calidad de los contenidos, uso de herramientas didácticas. Videos, gráficos, contenidos extras para profundizar conocimientos. Referencias y bibliografía.	15
- Posibilidad de acompañamiento personalizado para la solución de dudas o la realización del proyecto final.	10

*El proponente debe especificar la cantidad de horas de asesoría personalizada que le dará a cada usuario y el número y duración de actividades grupales.	
- Mecanismo de retroalimentación para los estudiantes. Se evaluará el mecanismo con el cual el estudiante va conociendo su progreso en el curso y la facilidad de acceso a la información.	5
- Experiencia de la institución impartiendo este tipo de cursos. Número de estudiantes formados por la institución de manera virtual.	5
- Perfil técnico de los instructores y coordinadores del programa.	10
Propuesta Económica (20 puntos máximo)	
- Relación costo/beneficio. Se evaluará el costo de la propuesta contra la calidad de los entregables de la propuesta técnica.	20
Puntaje Total	100

6.3. RECHAZO Y ELIMINACIÓN



Ruta N rechazará la participación y por tanto quedará por fuera del proceso en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la participación no se ajuste a las exigencias de los términos de referencia, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
3. Cuando la presentación de los documentos sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.
4. Por no considerar las modificaciones a los términos de referencia que mediante adendas haya hecho la Corporación Ruta N.
5. Cuando el proponente no allegue, o allegue de manera incompleta o ilegible a la Entidad en el tiempo establecido por la entidad, los documentos o aclaraciones solicitadas para subsanar la información requerida para verificar los requisitos habilitantes.
6. Cuando se exceda el presupuesto oficial.
7. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificialmente incompleta.
8. Cuando no se encuentre habilitado de conformidad con los presentes términos de referencia.

6.4. CONVOCATORIA DESIERTA

La Corporación declarará desierta la presente convocatoria pública en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a los términos de referencia. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que uno o más proponentes habilitados se encuentren empatados en el puntaje de evaluación, se seguirá el siguiente procedimiento para el desempate:

Se utilizará un método aleatorio de desempate, el cual tendrá el acompañamiento del Jefe de Control Interno de Ruta N.

Con la veeduría del jefe de Control Interno de la Entidad se procederá a hacer un sorteo virtual en caso de que las restricciones relacionadas con la pandemia del COVID-19 impida la reunión presencial. De ser posible que la reunión sea presencial, se citará a cada proponente y se le entregará una balota marcada con un número. A renglón seguido, se anotará el nombre del proponente y el número de la balota que le corresponde. Luego se depositan las balotas en una bolsa negra y se revuelven.

Finalmente, el jefe de control interno procede a sacar una balota. El proponente que se identifique con el número marcado en esta balota será el primero en el orden de elegibilidad, para el efecto se dejará constancia en acta suscrita por todos los intervinientes proponentes y veedores del concurso.

7. ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al oferente con el mayor puntaje obtenido o en caso de empate, a quien quede designado en atención a los criterios de desempate señalados en estos términos.

8. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

8.1. ALCANCE- ASPECTOS TÉCNICOS

Se busca seleccionar, en igualdad de oportunidades, una persona jurídica, que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para celebrar un contrato de prestación de servicios por medio del cual EL CONTRATISTA se comprometa con RUTA N a “Prestar el servicio de diseño, implementación y ejecución de un curso virtual para el programa “Gestores de Transformación Digital de la Corporación Ruta N”.

8.2. OBLIGACIONES CONTRATISTA (una vez seleccionado el proponente y suscrito el contrato de prestación de servicios).

8.2.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual formará parte integral del contrato.
2. Atender oportunamente, dentro plazos razonables y acordados mutuamente, las recomendaciones del supervisor del contrato designado por parte de RUTA N.
3. Presentar la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley, para la realización de los respectivos pagos.
4. Respetar el contrato, en el sentido de que está prohibida su cesión, salvo que se cuente con autorización escrita de RUTA N para hacerlo.
5. Prestar el servicio con toda la calidad, diligencia técnica y responsabilidad que el contrato exija. EL CONTRATISTA actuará de manera independiente y autónoma y, por lo tanto, deberá proveer los recursos técnicos y tecnológicos que requiera para el desarrollo del presente contrato, incluyendo hardware y software.
6. En caso de ser persona jurídica con domicilio o sucursal en Colombia y/o en caso de prestar el servicio desde Colombia, deberá cumplir con los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que lo modifiquen y complementen.
7. Las demás que por ley y la naturaleza del presente contrato le correspondan.

8.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y ENTREGABLES



Además del cumplimiento de lo señalado en el Anexo VI Requerimientos técnicos curso virtual de “Gestores de Transformación Digital”, y de manera general, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar el curso virtual para el programa “Gestores de Transformación Digital de la Corporación Ruta N Medellín” para mínimo 100 estudiantes y el cual deberá realizarse entre 10 y 14 semanas de duración de manera 100% virtual y en español.
- Realizar un curso piloto, en el año 2020, para las 25 personas seleccionadas por Ruta N con el fin de evaluar los contenidos del curso y dar retroalimentación para que se generen los ajustes necesarios antes de impartir el curso a los estudiantes el grupo piloto. Debe iniciar en 2020.
- Entregar el informe de cambios o mejoras implementadas una vez concluya la prueba piloto y sea entregado el informe de sugerencias de mejora por parte de Ruta N.

- Entregar el informe final de participación que debe incluir la relación de todos los participantes y sus respectivos proyectos de transformación digital empresarial que son el trabajo final del curso.
- Incluir en el curso: los módulos, contenidos multimedia y plataforma en la que se prestará el curso.
- Realizar un acompañamiento personalizado para el desarrollo de un proyecto final de transformación digital por estudiante.
- Entregar mínimo 3 informes por cada grupo: Un informe de inicio del grupo, un informe de avance del grupo y un informe final por cada grupo donde se especifique la lista de los participantes, las empresas que representan, su desempeño durante el curso y un proyecto de transformación digital empresarial por cada uno de los estudiantes que realicen el curso.

8.3. PRESUPUESTO



El presupuesto de la presente convocatoria pública asciende a la suma de **HASTA TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000) IVA INCLUIDO**, incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. El valor descrito se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 677 del 14 de octubre de 2020.

En ningún caso, Ruta N aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar.

El valor de la propuesta deberá presentarse en Pesos colombianos.

8.4. FORMA DE PAGO.

RUTA N pagará el valor total del contrato a través de TRES (3) pagos independientes, previa entrega de la factura o cuenta de cobro, y los entregables recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así:

1. Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato una vez firmada el acta inicio del contrato.
2. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato contra la entrega a satisfacción del informe de cambios o mejoras implementadas una vez concluya la prueba piloto y sea entregado el informe de sugerencias de mejora por parte de Ruta N.
3. Un tercer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato contra la entrega a satisfacción del informe final de participación que debe incluir la relación de

todos los participantes y sus respectivos proyectos de transformación digital empresarial que son el trabajo final del curso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos están sujetos a la aprobación de la cuenta de cobro o factura presentada por el **CONTRATISTA**. El supervisor será el responsable de tal aprobación y para ello deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL **CONTRATISTA**, especialmente la entrega del informe mensual de actividades, el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y la recepción en debida forma de los entregables, cuando aplique. Los pagos se realizarán de acuerdo con la política de pagos de Ruta N.

8.5. PLAZO DEL CONTRATO

Doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8.6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

Se anexa a los presentes términos de referencia la matriz de riesgos asociados al contrato - “Anexo V- Matriz de riesgos”.

**ÁREA JURÍDICA**

8.7. PÓLIZAS DEL CONTRATO

Para garantizar las obligaciones surgidas dentro del Contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de RUTA N una garantía única a favor de una entidad estatal la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- a) **De Buen Manejo del Anticipo:** EL CONTRATISTA otorgará una garantía de buen manejo del anticipo, por un valor igual al cien por ciento (100%) de la suma anticipada entregada como primer pago; y una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **Cumplimiento:** Para garantizar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en el Contrato, EL CONTRATISTA otorgará una garantía por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** EL CONTRATISTA otorgará una garantía por los conceptos de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal asociado a la ejecución del contrato, y se constituirá por

una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

- d) **Buena calidad de los servicios prestados:** Esta garantía cubre a RUTA N contra los perjuicios imputables a EL CONTRATISTA derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Este amparo debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. El valor del amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Cordialmente,



JAVIER DARÍO FERNÁNDEZ LEDESMA

Director Ejecutivo

Corporación Ruta N Medellín.

Proyectó: Maria Camila Barguil F.	Revisó y aprobó: Santiago Ospina Ruta N
 	